DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC/N° 11737/2019

Asunción, 04 de julio de 2019

Señor
Angelo Calderini
Responsable UOC
Tribunal Superior de Justicia Electoral
PRESENTE:

LLAMADO REF: LPN ID N° 366573 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA DE LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020." – EXPED.: 318241 DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

- En la Sección II, Apartado de consorcios, se indica que "*La Empresa Líder del Consorcio deberá cumplir con el 70%, mientras que los demás integrantes del mismo deberán completar el 50% restante*", no correspondiendo los porcentajes indicados.
- En cuanto a la certificación requerida para el Lote 4, especificar qué actividad debería encontrarse certificada (diseño, producción, procesos específicos). Además, consultamos como incide tal certificación en la ejecución del contrato.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle, muy atentamente.

C.P. Iván Lezcano Roa
Jefe – Licitaciones Públicas

P/A Carlos Ríos
Coordinador de Convenio Marco
DNCP - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta

DNC/LP/dr

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py